



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 378/2023

Sucre, 20 de octubre 2023

**LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO ARTÍSTICO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE,
A LA ESTUDIANTINA MÁS GRANDE DE BOLIVIA "PROFESOR CARLOS SORIA FLORES"**

**Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, por nota C.E.G. No. 112/23, el Concejal: Sr. Edwin González Aparicio, con la facultad conferida por el Art. 22 inc. c), de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Art. 134 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, presenta como iniciativa legislativa el Proyecto de Ley de DECLARATORIA DE PATRIMONIO ARTÍSTICO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, A LA ESTUDIANTINA MÁS GRANDE DE BOLIVIA "PROFESOR CARLOS SORIA FLORES", pidiendo su tratamiento en el Pleno del Concejo Municipal, con las formalidades de rigor que el caso amerite.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 302, párrafo I, numerales 16 y 31 establecen las competencias de los gobiernos autónomos municipales. Numeral 16) La facultad exclusiva de la promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible, municipal. Numeral 31) asimismo la "Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción".

Que, según la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su artículo 7 párrafo II, Numeral 4) dice: "Reafirmar y consolidar la unidad del país respetando la diversidad cultural", Numeral 5) "Promover el desarrollo económico armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma", Numeral 6) "Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción", Numeral 9) "Promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la Ley".

Que, el artículo 9 párrafo I), Numeral 3) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez": "La autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo." Numeral 4). La autonomía se ejerce a través de "la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social."

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su artículo 86 párrafo III, Numeral 2) dice: "Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional de Patrimonio Cultural". Numeral 3) "Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales".

Que, la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, Ley del Patrimonio Cultural Boliviano, en su artículo 5, define al patrimonio cultural boliviano como: "El conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional de Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia".

Que, la Ley N°482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el artículo 16 numeral 4) establece que es atribución del Concejo Municipal, en el ámbito de sus competencias: Dictar Leyes Municipales y



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; de la misma manera, el artículo 23 del señalado cuerpo legal, establece el procedimiento legislativo de desarrollo para la aprobación de proyectos de Ley Municipal Autónoma.

Asimismo, se establece como exposición de motivos; que como género musical y ritmo nació a fines del Siglo XIX y comienzos del XX, con el denominativo de "Estudiantina". Su origen viene desde España, donde los estudiantes de distintos institutos de aprendizaje se reunían acompañados de sus instrumentos como las mandolinas, guitarras y bandurrias, con el único objetivo de dar serenatas.

Esta forma de tocar llegó a Bolivia a principios de los años 1900 y se adaptó de una manera singular a las fiestas sociales como el Carnaval.

En la década del 30 y 40, la mayoría de las actividades sociales estaban acompañadas de "Estudiantinas", por lo que, se llegaron a formar grandes agrupaciones que en algunos casos también se denominaban filarmónicas".

Las estudiantinas, aunque tienen antecedentes en los juglares medievales, el origen de las estudiantinas de la familia de las Tunas y las Bandurrias se encuentra en España a finales del siglo XIX. De su aparición en Bolivia los registros más antiguos están en Sucre y Potosí allá por 1890.

La estudiantina más grande de Bolivia se funda en el mes de febrero del año 2016, por el Profesor y Maestro de Música Carlos Soria Flores, con el objeto de reunir en un mismo escenario, momento y mismo repertorio a artistas y músicos de todas las estudiantinas del municipio de Sucre, con la participación de las estudiantinas: Los Artesanos, La Plata, Tarko, Los Destacados, La Raza, Inédito, Los Bohemios, Los Tutumasos, Los Cascarones, Universo Musical, Estudiantina Municipal y Universitaria.

El Profesor y Maestro de Música: Carlos Soria Flores, Titulado de Maestro Normalista y Maestro de las Artes en Música, es fundador de la estudiantina más grande de Bolivia, Director y Fundador de uno de los primeros conjuntos folklóricos que llevó nuestra música Chuquisaqueña y Boliviana al exterior del país desde 1963, dicho conjunto lleva el nombre de "Los Primos", realizando diferentes actuaciones en reconocidos escenarios nacionales e internacionales con renombrados artistas de la época de oro del Folklore Boliviano y de la nueva ola, hasta la fecha, y que en noviembre de este año cumplen 60 años aportando a nuestra música a nivel nacional.

Don Carlos Soria Flores, Profesor e impulsor de talleres de música folklórica en varias Unidades Educativas de Sucre; Centro de Informática, Colegio Sagrado Corazón, Escuela Villa Armonía, Colegio Don Bosco, Colegio Nazareno, Colegio Sucre, fundador del proyecto recreativo de instrumentos folklóricos para niños y jóvenes en la localidad de Molle Molle – Yotala, fundador de los primeros cursos taller de instrumentos musicales en el Centro de Recursos Pedagógicos Integrales (CERPI) IPTK, fundador de la escuela gratuita de Música Folklórica Vocacional "Miguel Ángel Valda", hoy Centro de Capacitación de Música Folklórica, Fundador de la Escuela Municipal de Música Folklórica, escuelas denominadas escuelas del Pueblo por ser gratuitas y para todas las edades.

Recibió premios y distinciones de instituciones locales y nacionales vinculadas a la actividad cultural en reconocimiento a su trayectoria y aporte a la cultura.

Actualmente Rector y Fundador, del Centro de Capacitación de Música Folklórica "Miguel Ángel Valda", con 50 años de servicio Profesional como Maestro Normalista y más de 5 décadas de hacer respetar nuestra música boliviana folklórica como artista Chuquisaqueño, bajo el lema y compromiso personal que, "Hacer Folklore es hacer Patria".

En su calidad de fundador de la estudiantina más grande Bolivia promueve el año 2016 la primera presentación de la misma en la Plaza de la Recoleta en el marco de la celebración del carnaval, con la participación de alrededor de 120 músicos, intérpretes de charangos, guitarras criollas, quenás, mandolinas y cantos tradicionales del carnaval de antaño.

En el año 2017 hace su segunda presentación masiva en horario nocturno en la Plaza 25 de Mayo, a la altura de Catedral Metropolitana con la participación de más de 150 intérpretes, además de una estudiantina de la ciudad de Potosí como invitada especial, para dar inicio de esta manera a la fiesta del carnaval de la ciudad de Sucre.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

En el año 2018, consolidando el crecimiento de la estudiantina más grande de Bolivia, hace su tercera presentación con la participación de alrededor de 200 músicos y artistas, en la Plaza de la Recoleta, demostrando considerablemente el crecimiento del número de integrantes.

El año 2019 y 2020 hace su cuarta y quinta presentación respectivamente, incorporándose nuevas estudiantinas de la ciudad de Sucre, consolidando así su denominación de estudiantina más grande de Bolivia, interpretando y rescatando las tradiciones musicales y composiciones alusivas al carnaval de la ciudad de Sucre.

El año 2021 por razones de fuerza mayor atribuibles a la pandemia del COVID 19, se suspende su presentación, sin embargo se produce un video clip para ser difundido virtualmente a través de los medios de comunicación y redes sociales.

El año 2022 luego de haber suspendido su presentación tradicional de carnaval, se presenta nuevamente en Plaza 25 de Mayo, frente a la Casa de la Libertad con presencia de 220 músicos y artistas, haciéndose parte nuevamente de la fiesta que da inicio al carnaval en la ciudad de Sucre.

El año 2023 hace su más reciente presentación en la Plaza de la Recoleta con la presencia de más de 300 participantes, esta vez con la importante asistencia de la poetisa y compositora Matilde Casazola, oportunidad en la que se realiza un homenaje a su trayectoria y a su aporte cultural, en la que además la estudiantina más grande de Bolivia interpretó sus obras y composiciones musicales.

Desde la creación y fundación de la estudiantina más grande de Bolivia y durante todas y cada una de sus presentaciones interpretó las siguientes piezas musicales:

Carnaval Grande, Descamisados, Carnaval de Uyuni, Patito de la Laguna, Carrito Carbonero, Simisutyki, Pinganillo, Noches de Sucre, Flor de Chuquisaca, K'aya Kipsisaj Camanta, Quiero Saber, A Sucre, El Regreso, entre otras.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización; Ley No. 530 Ley de Patrimonio Cultural Boliviano, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley del Reglamento General del Concejo y otras disposiciones legales que regulan la materia.

POR TANTO:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la Nota CITE: C.E.G. No. 112/2023, emitida por el Concejal: Sr. Edwin González Aparicio; adjuntando Proyecto de Ley Municipal Autónoma: Ley de Declaratoria de Patrimonio Artístico Cultural del Municipio de Sucre, a la Estudiantina más Grande de Bolivia "Profesor Carlos Soria Flores"; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos legislativos; ha determinado APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 378/2023; LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO ARTÍSTICO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, A LA ESTUDIANTINA MÁS GRANDE DE BOLIVIA "PROFESOR CARLOS SORIA FLORES".

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 378/2023

**LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO ARTÍSTICO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE,
A LA ESTUDIANTINA MÁS GRANDE DE BOLIVIA "PROFESOR CARLOS SORIA FLORES"**

**Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



ARTÍCULO 1. (OBJETO).- Se declara patrimonio artístico y cultural del Municipio de Sucre, a la estudiantina conocida como la más grande de Bolivia, conformada por distintas estudiantinas y músicos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2 (NOMINACIÓN).- Se nombra a la estudiantina más grande de Bolivia con el nombre de su gestor, creador, fundador y director, profesor y maestro de música: Carlos Soria Flores

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley Municipal Autónoma, tiene como ámbito de aplicación la jurisdicción del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 3. (MARCO COMPETENCIAL).- La presente Ley Municipal Autónoma tiene como marco competencial:

1. La Constitución Política del Estado Plurinacional
2. Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"
3. Ley Nº 530 Ley de Patrimonio Cultural Boliviano
4. Ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales
5. Ley Nº 001 Ley Autónoma Municipal de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal.

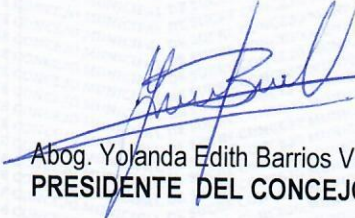
ARTÍCULO 4.- (PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN).- El Órgano Ejecutivo Municipal en el marco de la promoción y difusión del patrimonio cultural del Municipio de Sucre, deberá garantizar anualmente el presupuesto y la logística necesaria para que la estudiantina más grande de Bolivia, haga su presentación oficial en la Fiesta del Carnaval de Antaño, en la Efemérides del 25 de Mayo y para el Aniversario de la Fundación de Chuquisaca, el 29 de septiembre. Además de otras fechas y en eventos importantes a desarrollarse en la ciudad, sujetos a programación con la debida anticipación.

DISPOSICIÓN FINAL

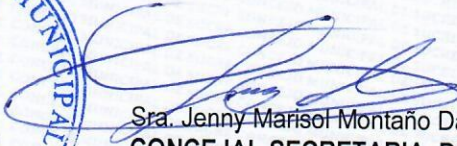
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente Ley Municipal Autónoma, entrará en vigencia en el Municipio de Sucre, una vez sea publicada en la Gaceta Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 378/2023, para los fines consiguientes de ley.

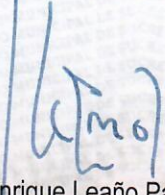
Es dada en la Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


Abog. Yojana Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTÓNOMA No. 378/2023, LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO ARTÍSTICO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, A LA ESTUDIANTINA MÁS GRANDE DE BOLIVIA "PROFESOR CARLOS SORIA FLORES" a los días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

